

Resolución #3 de 1951.

(Enero 2)

"Por la cual se imponen unas multas"
La Alcaldía de Barauquilla en uso de sus facultades legales, y

Considerando:

Que el señor Administrador del Matadero Npal., ha enviado a este despacho el oficio #2 de fecha de hoy, con los nombres de las personas que han llevado reses mal marcadas para ser sacrificadas en aquel establecimiento en el día de hoy;

Que este oficio especifica el número de reses mal marcadas que cada uno de los propietarios o comisionistas tienen en esas condiciones;

Que este hecho viola los decretos #s. 1.608 y 1372 de 1934;

Resuelve:

Imponer una multa a cada una de las personas que a continuación se expresan de acuerdo con la Ley 34 de 1940.

Sil Samandus.	Reses =	1	\$ 5
Samuel de la Rosa.		2	10
Electo Consuegra.		25	125
Antonio R. Correo.		1	5
Piquel A. Manjares P.		1	5
Augusto R. Consuegra.		1	5
José Luque.		2	10
Antonio J. Daytamaia.		1	5
José J. Faillach.		1	5
Marcos F. Cerro.		14	70
Arnibal Pión.		18	90
Victor A. Consuegra.		3	15
		<u>90 Reses</u>	<u>\$450⁰⁰</u>

Son; Cuatrocientos cincuenta pesos moneda legal -
El valor de estas multas deberán ser consignados en la Tesorería Municipal, una vez notificada la presente Resolución y convertible en arresto si fuere el ca-

so.-

Dada en Bonanquilla, a dos días del mes de enero de
mil novecientos cincuenta y uno.

Notifíquese y Cúmplase.-

El Alcalde,

Barbuel

El Secretario de Gobierno,
Edoardo Luján